INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020

"SERVICIO DE HELP DESK"

ID N° 374758

1. Introducción

En fecha 25 de febrero del corriente año, el Comité de Evaluación, conformado según Resolución DNCP N° 158/2020 de fecha 10 de enero de 2020, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2020**, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a. **PAC N°**: 374758
b. **Disponibilidad Presupuestaria:** FF30, Ad referéndum.
c. **Ejercicio fiscal:** 2020-2021
d. **Fecha de publicación el SICP:** 10 de febrero de 2020.
e. **Capacidad financiera:** si aplica.
f. **Capacidad técnica:** si aplica.
g. **Experiencia**: si aplica.
h. **Sistema de adjudicación**: por ítem.
i. **Contrato Abierto:** No.
j. **Oferentes invitados:**

Nombre	RUC N°
Lnx Network S.R.L.	80067179
Know How S.A.	80019900
Olam S.R.L.	80013217
Logicalis Paraguay S.A.	80022674
Information Technology Consulting Support S.A.	80046953
Data Systems S.A.E.C.A.	80013889

k. **Monto referencial total:** ₲ 257.535.228
l. **Resolución DNCP Nº 158/2020 de fecha 10 de enero de 2020,** por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Presentación y Acto de Apertura de Sobres

En fecha 25 de febrero de 2020, siendo las 10:15 horas en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de

Abg. César F. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Asunción, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de sobres, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE
1	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)
2	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
3	KNOW HOW S.A.

4. Observaciones del Acta de Apertura

No existen constancias de observaciones durante el acto de apertura de sobres.

5. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se realiza la verificación en la siguiente planilla:

	ITCS S.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	KNOW HOW S.A.
Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas			
Formulario de Oferta. *[El formulario de oferta y lista de precios, serán generados electrónicamente a través del SICP, y deberán ser completado y firmado por el Oferente]*	Cumple *(fs. 6/8)*	Cumple *(fs. 01/03)*	Cumple *(fs. 03/05)*
Garantía de Mantenimiento de Oferta. *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.*	Cumple *(fs. 9/11)*	Cumple *(fs. 28/29)*	**No presenta**
Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (Constancia SIPE N° 1589765, fs. 02/03)	Cumple (Constancia SIPE N° 1589811, fs. 25/26)	Cumple (Constancia SIPE N° 1589322, fs. 06)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple (Constancia SIPE N° 1589765, fs. 02/03)	Cumple (Constancia SIPE N° 1589811, fs. 25/26)	Cumple (Constancia SIPE N° 1589322, fs. 06)

Como puede observarse en la planilla más arriba, la firma **KNOW HOW S.A.** no presenta la garantía de mantenimiento de oferta, la cual debía ser presentada a través de una póliza de seguros o de una garantía bancaria.

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Sobre el particular, la enumeración de los documentos que han de considerarse de carácter **sustancial**, está contenida —expresamente— en el Artículo 61° del Decreto Nº 2992/2019, que textualmente dispone: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...**b. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;...**"*. Al respecto, el Artículo 60° del mismo Decreto prescribe que toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante; y, por tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma **KNOW HOW S.A.**

6. Precios ofertados por los oferentes

			INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A. (ITCS S.A.)		MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	
Ítem N°	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA Incluido) ₲**	**Precio total (IVA Incluido) ₲**	**Precio unitario (IVA Incluido) ₲**	**Precio total (IVA Incluido) ₲**
1	Servicio Técnico/Soporte para equipos informáticos	1	96.127.200	96.127.200	No cotiza	No cotiza
2	Servicio Técnico/Soporte para equipos informáticos	2	72.302.400	144.604.800	73.162.320	146.324.640
3	Servicio Técnico/Soporte para equipos informáticos	1	51.486.000	51.486.000	55.725.600	55.725.600
Precio Total				292.218.000		202.050.240

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por ITEM, se identifica que la oferta más baja en todos los ítems corresponde a la firma **Information Technology Consulting Support S.A. (ITCS S.A.)**.

Ahora bien, con relación a la aplicación o no del margen de preferencia nacional, en el pliego de bases y condiciones —**Sección II**, numeral **1**, inciso **c) MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES**—, se establece que a los efectos de su aplicación: *"..., **si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional**, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente..."* (lo destacado es nuestro).

Sin embargo, en el presente llamado, ambos oferentes presentan el antes citado Certificado, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

7. Análisis y verificación de la documentación formal presentada

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y*

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

técnica para cumplir el contrato....", se verifica inicialmente la documentación presentada por la firma **ITCS S.A.** a fin de determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (Constancia SIPE N° 1589765)
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (Constancia SIPE N° 1589765)
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple (fs. 04)
Patente municipal vigente.	Cumple (Constancia SIPE N° 1589765)
Declaración jurada por cada ítem ofertado donde manifieste el cumplimiento con las especificaciones técnicas.	Cumple (fs. 14)
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS. **(*)**	Cumple (Constancia SIPE N° 1589765)
Documentos que acrediten la experiencia que dentro del periodo comprendido entre los años 2017, 2018 y 2019, alcancen al menos el 50% del monto total de su oferta. **(**)**	Cumple (fs. 15/49)
El oferente deberá presentar mediante una declaración jurada en la que se compromete a la provisión de la cantidad de técnicos que cumplan con los requisitos solicitados.	Cumple (fs. 13)
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio (a opción del oferente. La omisión no será causal de descalificación de la oferta).	Presenta (fs. 12)

(*) <u>Análisis de la capacidad financiera del oferente:</u>

El PBC solicita:

a) Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2017 y 2018).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2017 y 2018).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los últimos años (2017 y 2018) no deberá ser negativo.

Por esta razón, en el cuadro más abajo se realiza el análisis a la documentación del SIPE, concluyendo que la firma **Information Technology Consulting Support S.A. (ITCS S.A.)** cumple con los índices requeridos en el PBC.

RATIO DE LIQUIDEZ				
	2017	2018	Suma	Promedio
Activo Corriente	2.149.215.313	3.361.987.298	2,77	1,38
Pasivo Corriente	1.523.911.853	2.473.299.215		
Ratio de Liquidez	1,41	1,36		

Abg. Oscar E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Ayala Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

ENDEUDAMIENTO				
	2017	2018	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.523.911.853	2.473.299.215	1,08	0,54
Activo Total	3.001.003.664	4.308.800.145		
Ratio de Endeudamiento	0,51	0,57		
RENTABILIDAD				
	2017	2018	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos	318.997.517	644.916.844	0,96	0,48
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000		
Ratio de Rentabilidad	0,32	0,64		

(**) <u>Análisis de la experiencia del oferente</u>:

El PBC expresa que: *"El oferente deberá contar con 3 (tres) años en el mercado local, brindando servicios de Help Desk. Para demostrar el cumplimiento de este punto, el oferente deberá presentar Contratos/facturaciones de servicios, de instituciones públicas y/o empresas privadas, realizados dentro de los años 2017, 2018 y 2019 y que en conjunto alcancen al menos el 50% del total de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos/facturaciones que consideren necesarios para acreditar el porcentaje requerido siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado".*

ID	Año	Monto del contrato
361955	2019	₲ 72.000.000
359458	2019	₲ 60.000.000
356097	2019	₲ 45.706.704
345962	2018	₲ 96.000.000
354.467	2018	₲ 54.000.000
337097	2017	₲ 64.800.000
336867	2017	₲ 92.400.000

Verificados los contratos presentados por el oferente, se concluye que el mismo ha alcanzado el porcentaje de experiencia requerido por la convocante.

8. <u>Análisis de los Requisitos de calificación posterior – Legales -Datos del SINARH</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en las bases del llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Análisis realizado	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	Cumple

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH —en los últimos seis meses—; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

9. Análisis de los precios ofertados por el oferente con los montos estimados por la convocante

Ítem	Descripción del Servicio		Cantidad	Precio presentado por ITCS S.A. (₲)		Precio estimado por la convocante (₲)		% de Diferencia
				Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	
1	Servicio Técnico/Soporte para equipos informáticos	Técnico Senior - Soporte Técnico	1	96.127.200	96.127.200	80.978.748	80.978.748	+18,71%
2	Servicio Técnico/Soporte para equipos informáticos	Técnico Medio - Soporte Técnico	2	72.302.400	144.604.800	63.983.808	127.967.616	+13,00%
3	Servicio Técnico/Soporte para equipos informáticos	Técnico Junior - Soporte Técnico	1	51.486.000	51.486.000	48.588.864	48.588.864	+5,96%

Considerando que los porcentajes de diferencia entre los precios ofertados y los precios referenciales se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18, no se requerirá el desglose de costos al proveedor.

10. Conclusión

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo"*, por tanto, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que la firma **Information Technology Consulting Support S.A. (ITCS S.A.)** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Abg. César F. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Mayda Godoy
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34° de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar los ítems 1, 2 y 3 a la firma **Information Technology Consulting Support S.A. (ITCS S.A.)** un contrato, por un monto total de **₲ 292.218.000 (guaraníes doscientos noventa y dos millones doscientos dieciocho mil).**

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP	Abg. Myrta Godoy A. Asesora Técnica - Legal DNCP	Abg. César E. Diesel Asesor Técnico - Legal DNCP